

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Lleida	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida	25016749	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho y Administración de Empresas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de Lleida			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	973703199
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
qualitat.vsma@udl.cat	Lleida		973702002



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Lleida, AM 3 de mayo de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de Lleida	No		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Derecho		Economía		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Lleida		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Otro código ISCED de este programa de doctorado es <i>Administración y Gestión de Empresas</i>.</p> <p><b>Contextocientífico, académico, social que lo justifique</b></p> <p>La nueva regulación de los estudios de doctorado por obra del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, abre una senda que el claustro de profesores de Derecho de la Universidad de Lleida por fuerza ha de transitar a fin de dar continuidad a aquellos estudiantes de la Licenciatura de Derecho y, ahora y en lo sucesivo, del Grado de Derecho que aspiran a intensificar sus conocimientos culminando su ciclo de formación universitaria mediante la elaboración y defensa de una tesis doctoral. La Universidad de Lleida ha creado su Escuela de Doctorado en el marco de la cual se inserta el presente Programa de Doctorado que pretende dar respuesta a uno de los ejes del Plan Estratégico de Investigación de la UdL, cual es el de las ciencias sociales.</p> <p>Se pretende, así pues, ofrecer una oferta a una demanda que en el ámbito de nuestra Universidad no ha cesado. En los últimos 5 años se han leído en la Facultad de Derecho y Economía un total de 18 tesis, que aumentan a más de veinte con retroceder solamente un curso académico. Hay, pues, una evidente demanda de doctorado en la Facultad de Derecho y Economía, lo que viene corroborado por las tesis que actualmente se hallan en curso de dirección. Pero además se busca asimismo sacar partido a un caudal importante de maestros asentados e investigadores prometedores que vienen desarrollando una fecunda actividad investigadora que muy bien puede ser canalizada a través de la docencia e investigación en un programa de doctorado. Un programa que, finalmente, deviene importante para la mejora de los estudios de Derecho y Empresa en la sociedad de nuestro entorno proporcionando profesionales con una preparación cualificada por un perfil investigador capaz de aportar una serie de destrezas y competencias que sólo el doctorado está en grado de proveer. No se concibe este programa de doctorado, pues, de una forma angosta, como la antesala a la trayectoria de las vocaciones universitarias, sino que, en línea con la filosofía actual de los estudios de doctorado, pretende ser mucho más: una herramienta de mejora y transferencia del conocimiento con la que encauzar las inquietudes de quienes buscan obtener un conjunto de destrezas y competencias obtenibles tan sólo a través de la técnica y el esfuerzo que traen consigo la elaboración de una tesis doctoral.</p> <p>La Facultad de Derecho y Economía imparte los grados de derecho y de ADE. Hasta la implantación de los nuevos grados venía ofertando la doble titulación de derecho y empresariales, y el curso 2013-2014, ante la demanda existente, volverá a ofrecerse un grado conjunto de Derecho y ADE. Las relaciones entre Derecho y ADE no son ocasionales en absoluto. Una buena fuente de colaboración es la Cátedra Empresa Familiar, en la que vienen cooperando profesores del departamento de administración de empresa y del departamento de derecho privado.</p> <p>El programa de doctorado se basa en cuatro líneas de investigación sobre la base de los grupos de investigación y de los proyectos competitivos existentes. El área de derecho mercantil carece de proyecto de investigación propio y no posee ningún grupo de investigación consolidado de la Generalitat de Catalunya. La profesora de esa área de conocimiento con mayor proyección investigadora se ha incorporado como miembro de los proyectos de investigación del grupo de investigación consolidado "Derecho civil catalán y derecho privado catalán", en concreto en los proyectos "El Proyecto De Marco Común De Referencia (Libros II y IV): Comentario Académico Desde El Derecho Contractual Español" (MICINN DER2009-13269-C03-01) y "El Instrumento Opcional de Derecho Contractual Europeo" (MINECO DER2012-37898-C02-01). Pues bien, la Dra María José Puyalto, agregada de derecho mercantil, y que es una de las profesoras que colabora en la Cátedra Empresa Familiar, forma parte de la línea de investigación del programa de doctorado "derecho civil y derecho administrativo". La situación del área de derecho mercantil no ofrece la posibilidad de una línea de investigación propia, pero sí que está presente en una de las cuatro líneas de investigación del programa de doctorado.</p> <p>Ciertamente, hay otros programas de doctorado en derecho y en administración y gestión de empresas en Cataluña, pero eso no puede significar que la Universidad de Lleida renuncie a ofertar uno, en atención no solo al ámbito territorial de influencia, sino a los contactos internacionales que poseen los profesores de la Facultad de Derecho y Economía, y que se ha traducido en un importante número de tesis de alumnos sudamericanos a lo largo del último decenio.</p> <p>Plazas ofertadas de nuevo ingreso a tiempo parcial y a tiempo completo</p>



Las plazas ofertadas son 10. Creemos que es un número razonable, y así lo entiende el informe de verificación, en atención a la masa crítica potencial de que puede disponer un doctorado en derecho y economía en la Universitat de Lleida. Ahora bien, el apartado 1.3.2.1. del aplicativo obliga a efectuar la previsión de plazas ofertadas en el primer y el en segundo año de implantación. La suma de las plazas de primer y segundo año es la cifra de 20 que luego aparece en el apartado 3.3. Esta cifra de 20 se corresponde a la suma de los 10 alumnos de primer año y a los 10 alumnos de segundo año. En conclusión, estimamos que no existe confusión en el número de plazas ofertado.

**LISTADO DE UNIVERSIDADES**

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
044	Universidad de Lleida

**1.3. Universidad de Lleida**

**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

**LISTADO DE CENTROS**

CÓDIGO	CENTRO
25016749	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

**1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida**

1.3.2.1. Datos asociados al centro

**PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS**

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
20	20

**NORMAS DE PERMANENCIA**

[http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/.galleries/docs/Ordenacio\\_academica/Normativa\\_CG140410\\_Normativa\\_doctorat\\_ES\\_xcastellax.pdf](http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/.galleries/docs/Ordenacio_academica/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_ES_xcastellax.pdf)

**LENGUAS DEL PROGRAMA**

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

**1.4 COLABORACIONES**

**LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO**

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>			
Ver anexos. Apartado 2			
<b>OTRAS COLABORACIONES</b>			
<p>Con convenio o de manera informal con otras instituciones</p> <p>Los grupos de investigación en que se apoyan las líneas de investigación mantienen convenios informales con centros de investigación extranjeros, habiendo enviado a ellos investigadores en formación para ayudar en el progreso de sus tesis o habiendo realizado los profesores del programa estancias de investigación.</p> <p>Cabe mencionar los siguientes:</p> <p>Convenios Internacionales</p>			



1.- University of Alba Iulia, Romania, Faculty of Sciences. Estudiante rumana de doctorado en la UdL Ioana Grigorescu.

2.- Universidade Nova de Lisboa. Faculdade de Economia. Profesora Leonor Fernandes Ferreira

Convenios informales

-Max-Planck-Institut de derecho comparado e internacional privado de Hamburgo.

-Max Planck Institut for Comparative Public Law and International Law, Heidelberg.

-Universidad de Cambridge.

-Maastricht European Private Law Institute (Universidad de Maastricht)

-Scuola di Specializzazione in Studi sull'Amministrazione Pubblica (SPISA). Università delgi Studi di Bologna. <http://www.spisa.unibo.it/SPISA>

- Università Roma Tre (Italia). Facoltà di Giurisprudenza.

- Università Milano Bicocca (Italia), Facoltà di Giurisprudenza

- Università di Urbino (Italia). Facoltà di Giurisprudenza

Asimismo, la Universidad de Lleida tiene firmados convenios con las siguientes universidades en materia de doctorado:

El programa se apoyará en la red de convenios que subyace en el CAMPUS IBERUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, que une a la UDL con la Universidad de Zaragoza, la Universidad de La Rioja y la Universidad pública de Navarra.

Por último, de manera informal los investigadores del Programa de Doctorado vienen colaborando tanto con el Colegio de Abogados de Lleida como con el Colegio de Notarios de Cataluña. Fruto de esta colaboración informal es la dirección de tesis de abogados y de notarios que ya ha dado sus frutos en dos tesis leídas y otras que se hallan en curso de redacción.

## 2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CE01 - No hay ninguna competencia específica por requerimiento de los evaluadores.

## 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
------------------------------------



Los estudiantes que tengan interés en adscribirse al programa podrán consultar los requisitos y las condiciones de acceso a través de la página web de la UdL. Asimismo, podrán dirigirse, telemática o presencialmente, a las servicios de doctorado de la UdL, situados en el edificio central de la Universidad, en la plaza Víctor Siurana, de la ciudad de Lleida. Finalmente, en caso de duda, podrán también dirigirse directamente al coordinador del programa o a los miembros de la comisión académica al objeto de solicitar la aclaración sobre cualquier aspecto que pueda generar incertidumbre.

La matrícula podrá cumplimentarse de manera telemática, sin necesidad, pues, de que el estudiante tenga que desplazarse presencialmente a las oficinas de la Universidad. A tal efecto, deberán seguirse las directrices marcadas para hacer efectiva la tramitación electrónica por parte de la UdL. En otro caso, la matrícula podrá presentarse por cualquiera de los medios admitidos por nuestra legislación de procedimiento administrativo (a saber: en cualquiera de los registros de la UdL, en las oficinas de Correos, en cualquier registro de la Administración General del Estado, en cualquier registro de cualquier Administración autonómica, en las oficinas consulares y en los Ayuntamientos que hayan suscrito un convenio específico a tal efecto).

Para acceder al programa de doctorado de Derecho y Administración de Empresas es necesario cumplir los requisitos que indica el [RD 99/2011 en el artículo 6](#)

Los requisitos de acceso al Programa de Doctorado en Derecho son:

A. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

B. Otros supuestos habilitantes para el acceso:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, sin perjuicio de los complementos de formación.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

La información sobre todos los trámites así como del contenido del programa está disponible en [www.doctorat.udl.cat](http://www.doctorat.udl.cat).

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### Perfil de Ingreso

Los aspirantes han de tener un buen CV en el máster, grado o licenciatura que sea garantía de su adecuación a la función del doctorado. También deberán tener un buen nivel de inglés, a nivel de lectura y capacidad suficiente, a nivel hablado, y, en caso de ser extranjeros, un buen dominio de la lengua española.

El perfil recomendado de los estudiantes es, por un lado, el de un graduado en derecho que posteriormente ha cursado un máster que no sea meramente profesionalizador. Cualquier máster de la rama jurídica que esté orientado a la investigación constituye una vía adecuada de acceso sin que en tal caso sea necesario ningún complemento formativo. Tal sería el caso, por ejemplo, del máster en sistema de justicia penal, un máster conjunto entre diversas universidades catalanas y valencianas actualmente coordinado desde la Universitat de Lleida, o del máster en ciencias jurídicas que a partir del próximo curso va a ofertar esta Universidad; y lo mismo cualquier otro máster con orientación investigadora. De este modo, el perfil de ingreso recomendado sería el de un graduado en derecho que haya cursado un máster de la rama jurídica que no esté meramente orientado a adquirir unas habilidades profesionales. En cambio, alumnos que procedan directamente de grado o que hayan cursado un máster profesionalizador deberán realizar el módulo de investigación de alguno de los másters que ofrece la Facultad de Derecho y Economía como complemento de formación, a fin que gocen de un mínimo de familiarización con las tareas investigadoras y no se hallen en desventaja en relación con el resto de alumnos. A estos efectos, el módulo del máster en Ciencias Jurídicas o en Sistema de Justicia penal de la Universitat de Lleida, que conllevan la realización de un Trabajo de Final de Máster, constituirían un buen ejemplo de complemento formativo que deberían cursar los estudiantes procedentes directamente de grado o de máster profesionalizador.

Por otro lado, las condiciones de acceso al doctorado para graduados en ADE son las siguientes:



a) Haber superado el Master Universitario de Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión, siempre que entre grado y postgrado se hayan alcanzado 300 créditos. Por consiguiente, los alumnos que accedan desde diplomaturas (180 créditos) deberán cursar, para acceder al doctorado, créditos adicionales a los del master aunque, a este respecto, se computarán los créditos cursados como complementos de formación.

b) La Comisión Académica del programa analizará las solicitudes de aquellos alumnos que deseen acceder al doctorado a partir de otros títulos oficiales de master de carácter afín estableciendo, en su caso, la necesidad de superación previa de ciertas materias de los masters del programa.

c) Los alumnos que hayan obtenido la suficiencia investigadora en programas de doctorado en el ámbito de la Administración de Empresas, tendrán acceso directo previa solicitud de admisión al programa de doctorado y justificación de la adecuación al perfil solicitado.

Podrían admitirse estudiantes procedentes de grados relacionados con derecho, como criminología, la psicología u otras disciplinas del ámbito de las ciencias sociales que hayan cursado un máster oficial orientado a la investigación ofertado por la UdL, caso en que la entrevista con la Comisión Académica del programa de Doctorado cobraría especial relevancia. Lo mismo cabe decir de estudiantes provenientes de empresariales y del grado de economía. Otros grados apenas relacionados con derecho o ADE no serían recomendados.

Perfil de ingreso	Complementos formativos requeridos
Estudiantes con formación previa en el ámbito del Derecho/ADE/otras ciencias sociales y estudios de postgrado de iniciación a las actividades investigadoras	No deberán cursar complementos de formación
Estudiantes con formación previa en el ámbito del derecho/ADE/otras ciencias sociales relacionadas que no acrediten suficiente formación en actividades de iniciación a la investigación en su formación anterior	- El TFM en alguno de los másters de investigación jurídicos de la UdL - Excepcionalmente por las características del estudiante la Comisión Académica puede sustituir el TFM por un trabajo original de investigación (aproximadamente 75 páginas)

Además la Comisión Académica del programa de doctorado establece como requisitos adicionales la entrevista que mantendrá la Comisión Académica con los interesados en matricularse en el doctorado.

La selección se basará en el mérito y la capacidad de los aspirantes, teniendo en cuenta su CV completo y los conocimientos de otros idiomas, además de los requisitos que se han señalado con anterioridad.

La admisión en el programa de doctorado de Administración y Gestión de Empresas se realiza cumpliendo los requisitos del artículo 6 del RD 99/2011.

Además la Comisión Académica del programa de doctorado establece como requisitos adicionales:

- el resultado de la entrevista que mantendrá la Comisión Académica con los interesados en matricularse en el doctorado.

- los conocimientos de idiomas

La admisión en el programa de doctorado y su posterior matrícula garantiza, en el caso de estudiantes con necesidades específicas educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

A este respecto la UdL ofrece a la comunidad universitaria, con el objetivo de favorecer la formación superior y promover la participación de las personas que presenta alguna discapacidad, el programa UdLxTothom.

Este programa UdLxTothom ( <http://www.udl.cat/serveis/seu/UdLxtothom.html> ), adscrito al Vicerrectorado de Estudiantado, Posgrado y Formación Continua, aglutina y gestiona los recursos, recibe las demandas de atención, detecta nuevas necesidades y diseña y desarrolla las acciones, en colaboración con los diferentes centros y el resto de servicios de la UdL, para responder a las necesidades de adaptación y habilitación derivadas de situaciones de discapacidad.

Trámites para la Admisión.

Pasos a seguir por el futuro alumno:

1. Elegir una **línea de investigación** de uno de los programas de doctorado que se ajuste al perfil del futuro investigador en formación.
2. Ponerse en contacto con la persona **responsable** de la línea para obtener el visto bueno respecto a la realización de la tesis doctoral en dicha **línea de investigación**.





3. Solicitar la inscripción al doctorado mediante el **documento** que aparece en la web.
4. Adjuntar la **documentación** que se indica en la solicitud.
5. Solicitar la **equivalencia** de titulación de Máster, si éste se ha realizado en el extranjero.
6. Los documentos académicos (títulos y certificados oficiales con calificaciones) expedidos en el extranjero han de ser traducidos al español o catalán mediante traducción jurada

#### Relació de traductors

#### Relación de traductores

7. Los documentos académicos (títulos y certificados oficiales con calificaciones) expedidos en el extranjero han de estar legalizados per vía diplomática de acuerdo con lo que indica el **Ministerio de Educación** en el apartado de "Legalización de los documentos expedidos en el extranjero".

#### Trámites para la Matrícula de doctorado

Es obligatorio efectuar matrícula de doctorado cada curso académico para mantener la vigencia de los estudios.

#### Preguntas frecuentes sobre conceptos de matrícula y su validez

#### Precios 2012/13

La matrícula está abierta todo el año. Sólo hay un período de restricción de matrícula desde el 16 de julio al 31 de agosto.

Es imprescindible la presentación del documento que acredite el motivo del descuento, en los casos en los que se pida una exención del importe de la matrícula.

#### Pasos a seguir:

1. Cumplimentar el impreso de **Solicitud de matrícula** en los programas de doctorado.
2. Contactar con la Sección de Doctorado per hacer la matrícula aportando la documentación necesaria.

**doctorat@aga.udl.cat**

Pl. de Víctor Siurana, 1

25003 Lleida

Tel. +34 (9) 73 702 043

Fax +34 (9) 73 702 042

3. Casos en que se puede disfrutar de matrícula gratuita o con descuento y documentación que hay que aportar

- Becarios: fotocopia de la última credencial.
- Familia numerosa general y familia numerosa especial: fotocopia del carnet vigente. En el caso de que no figure en el carnet la relación de los hijos, se necesita un certificado emitido por el Departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya u organismo equivalente de otras comunidades autónomas.
- Discapacitados.
- Víctima de acto terrorista.
- Víctima de violencia de género.

#### Permanencia

Las personas que accedan a un programa de doctorado verificado de acuerdo con el RD 99/2011 de 28 de enero, tendrán un régimen de permanencia que respetará lo indicado en el artículo 3 apartado 2:

2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.





No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podrá ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

### 3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
-------------	--------

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
-------	----------------------	--

No existen datos

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los alumnos que provengan de un grado de derecho deberán realizar el módulo de investigación de alguno de los másters que ofrece la Facultad de Derecho y Economía como complemento de formación, a fin que gocen de un mínimo de familiarización con las tareas investigadoras y no se hallen en desventaja en relación con el resto de alumnos.

## 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

**Descripción**

Utilización de bases de datos y de paquetes estadísticos aplicando métodos de investigación para ciencias sociales

**Tipología:**

Formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo)

**Contenido:**

Recursos para investigadores: técnicas y métodos de investigación en Derecho y Administración de Empresas

Elementos del método científico; Búsqueda avanzada de información jurídica; Asistentes de búsqueda; búsqueda experta; Filtro de resultados y reformulación de la consulta; búsqueda inteligente mediante algoritmos de IA.

Utilización de bases de datos de las empresas mercantiles mediante información contable obtenida de los estados financieros, bases SABI y ORBIS.

Técnicas y métodos de investigación en el campo de las Ciencias Sociales. En particular, técnicas cuantitativas de carácter estadístico, análisis univariante y multivariante, análisis factorial.

Instrumentos de recolección de datos con encuestas y cuestionarios para diagnosticar problemas en las investigaciones de Derecho y Economía. Tratamiento de los datos recolectados.

Técnicas de argumentación. Técnicas de redacción en la confección de un texto para su publicación. Las formas y el uso de las citas.

**Carácter:**

Obligatoria

**Modalidad de enseñanza:**



Presencial

**Planificación temporal:**

Esta actividad se desarrollará durante el primer año en el que se curse el programa de doctorado en DAE, comenzará con una sesión de dos horas a la semana de introducción al método científico, dos sesiones dedicadas a la búsqueda de información y uso de bases de datos; cuatro sesiones de técnicas y métodos de investigación, cuatro sesiones de recolección de datos, dos sesiones de cuestionarios y tratamiento de datos y dos sesiones de técnicas de argumentación y de las formas y el uso de citas. En total son 30 horas distribuidas en 15 semanas. Los estudiantes a tiempo parcial desarrollarán en el semestre 20 horas semestrales presenciales quedando para el curso siguiente 10 horas relativas a recolección y uso de bases de datos.

**Competencias:**

CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación

CA03 Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento

CA04 Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar

**Recursos humanos y materiales:**

Participarán los directores y tutores, además de dos profesores externos para impartir sesiones de técnicas de investigación

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad no requiere necesariamente movilidad.

No obstante, es posible que los cursos de formación transversal se lleven a cabo en otros centros. Por ello, se reconocerán las actividades realizadas y controladas en otras Instituciones de Enseñanza Superior o de Investigación reconocidas.

**ACTIVIDAD: ACTIVIDAD CIENTÍFICA EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	20
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

**Tipología:**

Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental

**Contenido:**

Colaboración con grupos de investigación

Asistencia a la presentación de resultados de los proyectos de investigación financiados por el Instituto de investigación INDEST

**Resultados de aprendizaje:**

Los estudiantes de doctorado se relacionan con los investigadores y grupos en diferentes especialidades en ciencias sociales de la UdL. El programa facilita la asistencia a la presentación de resultados de los proyectos de investigación del Instituto INDEST en unas sesiones que reflejan los avances de las diferentes líneas de investigación con proyectos seleccionados en una convocatoria competitiva con la exposición de metodología y los resultados más relevantes de cada estudio, además se intercambian opiniones sobre criterios de evaluación con el Comité Científico que los ha evaluado.

Al finalizar esta actividad el doctorando podrá conocer como se planifican diferentes proyectos capaces de obtener financiación competitiva y comprender como se proponen los resultados y conclusiones de los mismos.

**Carácter:**

Optativa

**Modalidad de enseñanza:**

Presencial

**Planificación temporal:**

Durante cinco días en el mes de noviembre de cada año se celebran las Jornadas

**Competencias:**



CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB14 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

**Recursos humanos y materiales:**

Los IP de los proyectos con financiación del INDEST expondrán los resultados más relevantes de su investigación y los estudiantes de doctorado establecerán relación con ellos en cuanto a diseño de un proyecto y metodología a aplicar.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros. Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje como respecto al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores en formación y experimentados.

**ACTIVIDAD: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FÓRUMS CIENTÍFICOS DE ÁMBITO ESTATAL O INTERNACIONAL**

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

**DESCRIPCIÓN**

**Tipología:**

Formación teórica y científica

**Contenido:**

Asistir y participar en congresos y/o reuniones científicas del campo de investigación del doctorando. Es una actividad optativa ligada a las actividades de investigación de modo que el alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su documento de actividades. El número de horas es orientativo ya que dependerá de la duración de los congresos/reuniones científicas.

El doctorando deberá asistir al menos a un congreso al año o reunión científica nacional o internacional a lo largo de los tres (TC) o cinco años (TP) de duración del Programa de Doctorado y presentar en el mismo una comunicación oral o en formato póster, del trabajo realizado en el desarrollo de la Tesis Doctoral.

**Carácter:**

Obligatoria

**Modalidad de enseñanza:**

Presencial. La participación en congresos requerirá en la mayoría de los casos actuaciones de movilidad. Para cubrir los gastos derivados de la misma, los doctorandos podrán acudir a las convocatorias que ofrece la UdL, la Generalitat y cualquier otra entidad pública o privada. Por otra parte, cabe la posibilidad de enmarcar la movilidad dentro de los acuerdos de intercambio investigador vigentes en cada momento (Proyectos Internacionales: Europeos y con Iberoamérica)

**Planificación temporal:**

Los alumnos a tiempo completo distribuirán estas actividades de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

**Competencias:**

**CB 15** Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional

**CB16** Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento

**CA02** Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo

Demostrar capacidad de comunicación y discusión

Intercambiar resultados y contrastar opiniones y juicios con otros investigadores.

**Recursos humanos y materiales:**

No se estima necesidad de recursos humanos para la asistencia a congresos

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.



Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros.

#### ACTIVIDAD: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

30

#### DESCRIPCIÓN

##### Tipología:

Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental

##### Contenido:

Elaboración de Publicaciones científicas

Escribir una contribución (artículo, libro, capítulo de libro) original y significativa en su ámbito de conocimiento adaptada a las normas exigidas por revista o editorial de prestigio nacional o internacional y someterla a revisión para que dicha contribución pueda ser reconocida y difundida a toda la comunidad científica

Elaborar publicaciones que recojan los resultados de su investigación para publicar en revistas de carácter científico, indexadas. Esta actividad permitirá al doctorando el uso de bases de datos para revisar la información científica sobre su tesis doctoral así como el desarrollo de la capacidad de comunicar y sintetizar los resultados.

##### Carácter:

Obligatoria

##### Modalidad de enseñanza:

*Semipresencial*

##### Planificación temporal:

Es una actividad obligatoria. Los alumnos a tiempo completo realizarán esta actividad de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

##### Competencias:

**CB15** Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional

**CB16** Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento

**CA03** Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento

**CA05** Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

**CA06** La crítica y defensa intelectual de soluciones

Demostrar capacidad de síntesis, de comunicación y de discusión de ideas nuevas y complejas mediante la elaboración de un trabajo publicable en una revista o editorial indexada de prestigio.

Difundir resultados a nivel internacional

Aprender a redactar en una lengua de comunicación científica diferente a la usual

##### Recursos humanos y materiales:

Directores y tutores supervisarán el desarrollo de la actividad hasta su culminación

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

#### ACTIVIDAD: MOVILIDAD



<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	130
----------------------------	--------------------	-----

**DESCRIPCIÓN**

**Tipología:**

Formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.)

**Contenido:**

Estancias de investigación en otras universidades y centros de investigación

Realizar al menos una estancia de 3 meses en centros de investigación de prestigio, ya sean nacionales o internacionales, para complementar su formación científica, a través del contacto con otros grupos de investigación, el aprendizaje de otras técnicas y protocolos de investigación. Las estancias fuera de España permitirán optar al título de doctorado internacional. Es una actividad optativa y la planificación de esta acción será de acuerdo con el director y el tutor, y conforme con el documento de actividades del doctorando.

Estancia de movilidad en un centro nacional o extranjero, perteneciente a otra universidad o entidad de investigación de reconocido prestigio.

**Carácter:**

Optativa

**Modalidad de enseñanza:**

Presencial

**Planificación temporal:**

Cada doctorando, orientado por su tutor y su director, seleccionará y decidirá el centro receptor para su estancia de investigación y el momento más adecuado para llevarla a cabo. Junto con el grupo receptor, se definirán y establecerán los objetivos que se persiguen con la misma y se definirá el plan de trabajo que se realizará. Los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

**Competencias:**

**CB13** Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original

**CA 02** Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo

**CA03** Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento

**CA04** Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

Ser capaz de integrarse en un grupo de investigación extranjero y colaborar en sus líneas y trabajos de investigación

Aprender nuevas metodologías y técnicas de investigación y ser capaz de aplicarlas al desarrollo de la tesis doctoral

Ser capaz de manejarse y discutir resultados e ideas en otra lengua diferente de la propia.

**Recursos humanos y materiales:**

Los doctorandos podrán solicitar las ayudas disponibles para llevar a cabo estas estancias en las convocatorias que ofrezcan la Universidad de Lleida y otros organismos públicos y privados que abren convocatorias para este fin. Directores y tutores supervisarán el desarrollo de la actividad hasta su culminación.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

La actividad es de movilidad.

**5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

**5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS**

En una Facultad de Derecho y Economía de tamaño pequeño como es la de la Universidad de Lleida y con profesorado en situación de promocionarse no son necesarias muchas medidas de fomento de la dirección de tesis, pues los primeros interesados en dirigir tesis son los propios profesores. En todo caso, la dirección de tesis computa a efectos de docencia en el llamado "PDA" de la Universitat de Lleida.

Podrán ejercer como directores de tesis los profesores que formen parte del programa de doctorado y que tengan reconocido al menos un período de investigación según el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Lleida (UdL).



También podrá actuar como director cualquier doctor externo a la UdL que reúna los requisitos anteriores y que cuente con la aprobación de la Comisión Académica del programa de doctorado.

La UdL es consciente de la necesidad de implementar medidas para el fomento y el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica. La formación de nuevos investigadores es co-sustancial a la investigación y una forma de aportar a la sociedad profesionales capaces de continuar la labor investigadora aprendida tanto dentro como fuera de los centros de investigación. Ello constituye motivo suficiente para estimular la dirección de tesis doctorales.

La Comisión Académica del programa de doctorado organizará, al inicio del curso académico, una jornada de contenido informativo y científico dirigida a los profesores del programa y abierta al resto de profesores de la UdL, en la que se presentarán los datos estadísticos de las tesis leídas en el curso o cursos anteriores, con indicación de temáticas, directores, productividad científica derivada de las tesis, así como otros aspectos relevantes, con la finalidad de dar a conocer dicha información y fomentar la incorporación de los profesores doctores más noveles en la codirección de tesis.

Por otro lado, la Comisión Académica del programa de doctorado promueve que las tesis se realicen en un contexto internacional mediante la estancia en centros de investigación extranjeros (estancia mínima de tres meses), lo que conlleva la participación obligada de expertos internacionales en los informes y en los tribunales de examen de tesis, especialmente en aquellas con mención internacional.

#### Organigrama del programa

##### 1. Coordinador

El coordinador del programa será designado por el rector de la UdL. Deberá ser un investigador relevante y de reconocido prestigio que haya dirigido al menos dos tesis doctorales y que cuente al menos con dos periodos de actividad investigadora evaluados de manera favorable por los organismos específicos de la Administración General del Estado.

##### 2. Comisión académica del programa

La Comisión académica estará compuesta por el coordinador, que ejercerá las funciones de presidente, un secretario y tres vocales.

En la composición académica tratará de asegurarse la representatividad del mayor número de áreas de conocimiento implicadas en el programa, así como el equilibrio entre los departamentos de derecho público y derecho privado de la Facultad de Derecho.

##### 3. Delegado de los estudiantes de doctorado

El estudiante de doctorado con mayor antigüedad ejercerá cada año las funciones de delegado al objeto de participar con voz en las reuniones de la comisión académica y de hacer llegar al coordinador cuantas sugerencias o inquietudes existan en el seno de la comunidad de doctorandos.

El documento de Seguimiento de las tesis doctorales indica con detalle en qué consiste la supervisión de las tesis.

Los puntos básicos de dicho documento son los siguientes:

1. Establecimiento de un compromiso documental firmado por el investigador en formación, el tutor, el director de la tesis y el director de la Escuela de Doctorado, compromiso que se denomina carta doctoral.
2. Seguimiento Anual del Plan de investigación que hay que presentar el primer año en que se efectúa matrícula en el programa de doctorado, y sobre el que el director de la tesis emite informe para su evaluación definitiva por la Comisión Académica del Programa.

Existe un compromiso de buenas prácticas determinado en el

- **Acuerdo núm. 105/2012** del Consell de Govern de 30 de mayo de 2012, por el que se aprueba el compromiso de buenas prácticas (carta doctoral) de la Escuela de Doctorado de la UdL.

Todo se realiza al amparo de un código de buenas prácticas o Código Ético, como se le denomina en la Universidad de Lleida

- **Acuerdo núm. 276/2009** del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el código ético de la Universidad de Lleida

Existe la posibilidad de dirección conjunta o codirección de tesis entre un investigador externo y otro que forme parte de la UdL. En este caso se exige que dicha codirección quede justificada.

La dirección conjunta de tesis se plantea siempre en beneficio del doctorando

Antes de que una tesis finalizada pase a la fase de depósito es necesaria la revisión por parte de dos investigadores o profesores ajenos a la UdL, que emitirán su informe sobre dicha tesis, con indicación de si procede o no la lectura de la misma.

En el caso de que se aspire a la mención de Doctorado Internacional (en anteriores normativas doctorado Europeo) el informe anterior lo realizan dos investigadores o profesores de dos Centros ajenos a la UdL, externos a España, y de dos países diferentes.

En función del alumno y de su tema de tesis, el director o el tutor de la tesis pueden proponer a la Comisión Académica la intervención de revisores internacionales.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Para acceder al doctorado el futuro investigador en formación se inscribe en una Línea de Investigación de las que figuran en el programa de doctorado.

En este momento, la Comisión Académica del programa le asigna un director de tesis. Este director, si es profesor o investigador de la UdL, ejercerá también las funciones de tutor, de acuerdo con lo que establece el artículo 19.3 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado.

**Acuerdo núm. 104/2012** del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado.



Respecto a las actividades del investigador en formación, éste registra sus actividades que serán validadas por su tutor y pasarán al sistema informático de la unidad que gestiona su expediente generándose el documento de Actividades del Doctorando (DAD). Dichos datos podrán ser certificados por la Comisión Académica del Programa de doctorado.

Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará la evolución del investigador en formación en cuanto a la investigación que está llevando a cabo, así como a otros aspectos relativos a cursos y actividades en formación, estancias en otros centros de investigación, asistencia a congresos, presentación de ponencias, redacción de artículos para revistas, cumplimiento del calendario de trabajo y volumen de la producción científica.

Todo estudiante del programa de doctorado tiene asignado un tutor y un director. La asignación la realiza la Comisión Académica del Programa. Con el propósito de garantizar el buen fin de la tesis, se propone que en el caso de que el director propuesto carezca de experiencia en la dirección de la tesis, la Comisión Académica aconseje una codirección con investigador que posea amplia experiencia en dirección de tesis, salvo que se trate de un director propuesto que, a pesar de no haber dirigido ninguna tesis con anterioridad, sea un reputado experto en el tema sobre el que vaya a versar la tesis. En tales casos, la Comisión Académica nombrará un tutor con amplia experiencia en dirección de tesis para que apoye al doctorando en la realización de su investigación.

Si el director de la tesis ya goza de experiencia en la dirección de tesis, la Comisión Académica puede acordar que el director y el tutor sean la misma persona.

La Comisión Académica deberá designar al director y, en su caso, al tutor, en el plazo más breve posible, y siempre dentro de los tres meses siguientes a la admisión del alumno, salvo que concurra una causa justificativa, en cuyo caso se deberá designar como máximo en el plazo máximo de seis meses desde la admisión.

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

- 1 La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de Doctorado.
  2. El investigador en formación ha de efectuar la matrícula de los derechos de examen de la tesis doctoral antes de depositar el ejemplar definitivo de la misma. Debe entregar dos ejemplares, uno para el departamento donde realiza la tesis y otro para la Comisión Académica del Programa de doctorado.
  3. La memoria de la tesis doctoral deberá estar redactada en cualquiera de los siguientes idiomas: catalán, castellano, inglés, pudiendo redactarse en otra lengua extranjera a propuesta del doctorando con el visto bueno del director y del tutor de la tesis.
  4. El departamento ha de someter la tesis a la evaluación externa de dos personas expertas en el tema de la tesis, que pertenezcan a dos unidades diferentes y ajenas a la UdL. El departamento ha de enviar estos informes a la Comisión Académica del programa de doctorado junto con el resto de la documentación.
  5. El director o la directora de la tesis doctoral y el director o directora del departamento al cual esté asignada la persona que dirige la tesis o la persona que ejerza la tutela académica, han de aprobar, mediante documento escrito y firmado, la entrega de la memoria de tesis doctoral.
  6. Simultáneamente a la presentación de la memoria de tesis doctoral, el director o directora del departamento responsable de la tesis ha de comunicar al coordinador de la Comisión Académica del Programa de doctorado la propuesta emitida por el órgano competente del departamento. En esta propuesta figurarán cinco miembros para la constitución del tribunal que debe juzgar la tesis, de los cuales tres serán titulares y dos suplentes. Además, en la propuesta, realizada en el formato aprobado por la Escuela de Doctorado, debe justificarse la idoneidad de las personas propuestas para valorar el contenido de la tesis. Vistos los *currícula* de las personas propuestas, la Escuela de Doctorado nombrará los tres miembros titulares y los dos suplentes del tribunal. La presidencia del tribunal corresponde al miembro de más alto rango académico y, en igualdad de condiciones, al de mayor antigüedad en el rango. De estos miembros uno, y solo uno, ha de ser de la Universidad de Lleida, de acuerdo con los criterios generales indicados en el artículo 14 del Real Decreto 99/2001. El miembro del tribunal de la UdL actuará como secretario o presidente.
  7. El director o la directora de la tesis no puede formar parte del tribunal, a excepción de casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo establezcan.
  8. El departamento ha de enviar a la Comisión Académica del Programa de doctorado:
    - Un ejemplar de la tesis doctoral;
    - Los informes de los evaluadores externos;
    - La aprobación de la persona que ha dirigido la tesis y del director o directora del departamento responsable de la tesis;
    - El visto bueno del tutor o la tutora, cuando la persona que dirige la tesis sea externa a la UdL
    - La propuesta de tribunal que incluya los datos de idoneidad de cada uno de los propuestos.
  9. Una vez aceptada la memoria de tesis por la Comisión Académica del programa de doctorado, un ejemplar de la misma quedará depositado durante diez naturales, en la secretaria del departamento responsable de la tesis. El depósito debe ser comunicado a través de cualquier medio que garantice la máxima difusión.
- Durante este período la memoria puede ser consultada por cualquier doctor o doctora, que puede dirigir por escrito a la Comisión Académica del programa de doctorado las consideraciones que crea convenientes. En este caso, la Comisión Académica del programa de doctorado tomará las decisiones que estime oportunas, una vez escuchado el director o directora de la tesis, el departamento y los expertos que considere adecuados.
10. Una vez transcurrido el período de depósito de la memoria sin que se hayan presentado alegaciones, o si las hubiere, una vez éstas hayan sido resueltas por la Comisión Académica del programa de doctorado, dicho órgano lo comunicará a la persona interesada con el objeto de que el departamento responsable de la tesis remita a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la memoria de tesis doctoral y se autorizará la lectura de la tesis.





11. El acto de defensa de la tesis doctoral será convocado y comunicado a la Comisión Académica del Programa de doctorado, con una antelación mínima de quince días naturales antes de la celebración, por el miembro del tribunal que pertenece a la UdL con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal, si es el caso.

12. La tesis doctoral se ha de evaluar en el acto de defensa en sesión pública. Dicho acto consiste en la exposición y defensa por el doctorando o doctoranda del trabajo de investigación elaborado delante de los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.

13. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo en términos de apto o no apto. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de 'cum laude' si emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

El escrutinio de los votos para dicha concesión se hará en una sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

A tal efecto el escrutinio de los votos lo hará el tribunal en una segunda sesión después del acto de defensa de la tesis doctoral.

Se levantará acta con el escrutinio y se incorporará al resto de documentación del acto de lectura de tesis. Toda esta documentación será enviada a la Escuela de Doctorado para que se pueda expedir el resguardo del título de Doctor o Doctora.

14. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Lleida se ocupará de que la tesis sea introducida en formato electrónico de acceso abierto en el repositorio institucional de la UdL y en el repositorio institucional para depositar las tesis leídas y aprobadas en las universidades del sistema universitario de Catalunya TDX (Tesis Doctorals en Xarxa, [www.tdx.cat](http://www.tdx.cat))

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Administración de empresas e información financiera.
2	Sistema de justicia penal y victimología
3	Derecho civil y derecho administrativo
4	Derecho internacional público, relaciones internacionales y derecho de la Unión Europea

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción de los equipos de investigación se halla en el documento adjunto.

En el documento adjunto se han incluido las modificaciones requeridas en el informe de evaluación de la solicitud de modificación.

### 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Según la tabla de actividades del Plan de Dedicación Académica (PDA), se computará 7.5 puntos de un total de 15, el año de inscripción de la tesis en la UdL y los tres años posteriores o hasta el año de su lectura. En el caso de codirección, la puntuación será proporcional al número de codirectores.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Uno de los activos a destacar por su atractivo para los doctorandos radica en la excelente dotación de medios materiales con que cuenta la Facultad de Derecho y Economía. En primer lugar, los fondos bibliográficos que son, desde todos los puntos de vista, de primer nivel. El acceso a dichos fondos, además, se lleva a cabo desde la Biblioteca central de la UdL, situada a escasos cien metros de la Facultad de Derecho y Economía. En segundo término, dicha Biblioteca cuenta entre sus servicios con la posibilidad de que los doctorandos tengan asignado en exclusiva por el período de estancia en la Facultad un pequeño espacio en la propia Biblioteca desde el que poder trabajar con comodidad. Una prestación de valor inestimable y que permite, sobre todo en los primeros compases de la tesis, un contacto cercano con los fondos bibliográficos. Finalmente, la estancia, especialmente para los doctorandos venidos de fuera, se ve asimismo facilitada por la residencia de estudiantes con que cuenta la UdL, situada en el edificio vecino a la Facultad de Derecho y Economía. De tal manera que, en la misma calle, el doctorando podrá encontrar la Facultad —el contacto presencial con el tutor y coordinador—; su lugar de trabajo —en la Biblioteca— y su lugar de descanso —en la Residencia—.

Incorporación de un servicio de atención específica para la orientación y acogida de los doctorandos

La Comisión Académica del programa de doctorado organizará la acogida a los estudiantes de nuevo ingreso en el marco de la Escuela de Doctorado y con la participación del Servicio de Información y Atención Universitaria, así como la Oficina de Relaciones Internacionales, entre otros servicios de la UdL.

En las jornadas de acogida se informará a los doctorandos sobre:

- estructura y funcionamiento del doctorado
- competencias del doctorado
- exposición de las actividades formativas
- equipos de investigación



- salidas profesionales
- otras informaciones

La información sobre las jornadas de acogida se hará pública con antelación suficiente en la página web del programa de doctorado.

En los casos en que la atención y acogida deba producirse en otros momentos del curso académico a causa de que la matriculación está prácticamente abierta durante todo el año, se realizará a través del coordinador del programa de doctorado, quién recomendará –si fuera necesario- la tutoría correspondiente con profesores del programa que puedan orientar al alumno.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

General de la Universidad y específico para el programa

Quién gestiona, coordina y realiza el seguimiento del SGI

La Universidad de Lleida (UdL) ha creado la Escuela de Doctorado como un centro de educación superior con la misión de organizar las actividades académicas y administrativas implicadas en los estudios de doctorado, de manera que se garantice la calidad de la oferta académica y la eficacia en la gestión para el fomento de la excelencia en la investigación.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la UdL es único para todos los centros de la universidad, con un manual de calidad y un manual de procedimientos común para todos ellos pero que despliega sus particularidades en un conjunto de procedimientos de centro y su organización. Este SGIC ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Los programas de doctorado, como los de grado y máster, se han incluido en el SGIC de la Universidad por lo que siguen los procedimientos generales de la universidad. Además se ha diseñado un sistema similar al de los centros propios (Escuelas y Facultades) en el que se recogen los procedimientos específicos y la organización de la Escuela de Doctorado: "**Sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) de los programas de doctorado**", aprobado por la Subcomisión de Estudios de Doctorado el 08/03/2011 y revisado en fecha 27/11/2012.

Los documentos se encuentran en la página web de la Oficina de Calidad de la UdL: <http://www.oqua.udl.cat/oqua/qualitat/qualitat.html>

En el SIGC del Doctorado de la UdL se contempla la estructura y las funciones de los distintos órganos para la gestión, coordinación, aprobación y revisiones del sistema. El director o directora de la Escuela de Doctorado es el o la principal responsable del SGIC y el Comité de Dirección de la Escuela ejerce las funciones de Comisión de Garantía de la Calidad.

En el ámbito de cada programa, la Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de la revisión y seguimiento de dicho programa y de plantear, aprobar e impulsar las propuestas de mejora. Así pues, cada programa tiene una Comisión Académica diferenciada que realiza el seguimiento individualizado de dicho programa.

En el "**Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL**", aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdL el 30 de mayo de 2012, se recogen los órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado, su composición y sus funciones.

El Comité de Dirección de la Escuela está formado por el director o directora de la Escuela, que lo preside, el subdirector o subdirectora, el secretario o secretaria académica, los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado, dos personas en representación de las entidades públicas o privadas externas a la universidad que participan en los programas de doctorado, una persona en representación de los investigadores en formación y una persona en representación del personal de administración y servicios.

Las funciones del Comité de Dirección en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Establecer los criterios de calidad y las directrices para la creación, modificación y supresión de los programas formativos que se tienen que organizar en la Escuela de Doctorado.
- Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de programas de doctorado de la UdL.
- Valorar las propuestas de programas de doctorado y las memorias presentadas.
- Aprobar la composición de las comisiones académicas de los programas de doctorado, así como el cese de funciones y la sustitución de sus miembros.
- Coordinar la programación y organización de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación de personal investigador.
- Establecer los procedimientos para el reconocimiento de actividades formativas y otros aspectos de la formación del personal investigador.
- Elaborar la normativa sobre la elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales, y para el nombramiento de tribunales de evaluación.
- Establecer los procedimientos de control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los investigadores en formación.
- Establecer los procedimientos y criterios para la concesión de ayudas y becas.
- Definir la política de colaboración con otras entidades.
- Elaborar y aprobar el Plan estratégico anual, incluyendo un presupuesto con distribución y relación de gastos.

En el ámbito particular de cada programa de doctorado existe una Comisión Académica que es responsable de la coordinación del programa, así como del progreso de los investigadores en formación. Dicha Comisión Académica está presidida por el coordinador y en su composición hay tres doctores que participan en las líneas de investigación del programa de doctorado y un investigador/a en formación del programa de doctorado.

Las funciones de la Comisión Académica de cada programa en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Definir, actualizar y garantizar la calidad del programa de doctorado.
- Admitir investigadores en formación e asignarles tutores y directores.
- Evaluar el Plan de Investigación y el documento de actividades del personal investigador en formación del programa de doctorado.
- Decidir sobre la continuidad o no en el programa de doctorado de sus investigadores en formación, según el procedimiento establecido.



- Evaluar la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo.
- Autorizar la realización de los estudios a tiempo parcial, las bajas o las prórrogas para la presentación de las tesis.
- Autorizar las estancias en el extranjero para los investigadores en formación del programa de doctorado.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral y proponer expertos para su evaluación.

- Procedimiento de seguimiento que permite supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

El desarrollo de los programas de doctorado tiene un doble seguimiento, que se realiza para cada programa y que es la pieza fundamental del SGIC. Por un lado se lleva a cabo el seguimiento de cada uno de los programas de doctorado en su conjunto, descrito en el procedimiento PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado* " y por el otro se realiza el seguimiento individual del investigador en formación o doctorando, descrito en el procedimiento PD 03 " *Orientar y dirigir estudiantes de doctorado* " .

- PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado* "

Para garantizar la calidad del programa se despliega el seguimiento interno del programa de doctorado. A través de este procedimiento se analizan el desarrollo del programa y sus resultados y se plantean propuestas de mejora. Para este análisis se recoge toda la información disponible del programa que incluye la información derivada de los procedimientos de gestión del acceso y de gestión de la movilidad, los resultados obtenidos por los investigadores en formación, que se valoran a través de indicadores, y la información recogida a través de la herramienta del " *Correu Ober* ". La gestión de esta herramienta se detalla en el Procedimiento PG 10 " *Gestionar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones* ". Dicha plataforma sirve para tramitar las quejas y sugerencias del estudiantado de la UdL y está disponible en las páginas principales de todos los centros. A través de ella, los estudiantes pueden manifestar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones únicamente identificando el programa al que pertenecen –grado, máster o doctorado– por lo que pueden expresar libremente su opinión. De acuerdo con el ámbito o la temática de la observación ésta se asigna a un responsable que pueda responderla. Las observaciones y las respuestas son públicas y consultables por la comunidad universitaria en el campus virtual (intranet de la UdL) y aportan una información muy valiosa a los responsables de los diferentes programas.

Otra de las herramientas a disposición de la coordinación del programa es el " *Portafolio del Título* ", donde se recogen las evidencias y la información básica del desarrollo del programa. A través de esta plataforma se garantiza que esté disponible la documentación del programa de doctorado, desde la planificación hasta los resultados, el análisis y la revisión para la mejora. Entre los resultados que se recogen para el análisis y seguimiento de los programas de doctorado, además de los indicadores de rendimiento y evolución académica de los doctorandos, se encuentra la opinión de los estudiantes de doctorado que están elaborando su proyecto de tesis y la opinión de sus tutores. Posteriormente, en el momento de solicitar el título, se recoge la opinión del nuevo doctor sobre el conjunto del programa ya finalizado.

El coordinador o coordinadora del programa, a partir de toda la información disponible realiza un análisis del programa en el que debe valorar tanto los resultados como su desarrollo con el objetivo de identificar las áreas de mejora del programa. Este análisis se plasma en un informe de seguimiento que valorará la Comisión Académica del programa, incluyendo una propuesta de mejoras que contemple acciones concretas. En seguimientos posteriores esta valoración incluirá la revisión de las acciones realizadas y los resultados obtenidos. La Comisión Académica es la encargada de impulsar las mejoras en el programa. Finalmente, los informes de todos los programas de doctorado son revisados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

- PD 03 " *Orientar y dirigir estudiantes de doctorado* "

El seguimiento del investigador en formación es el procedimiento fundamental de todo el SGIC ya que se refiere a la tutela y valoración del progreso del estudiante. El procedimiento recoge las actuaciones que se suceden desde que el estudiante se matricula por primera vez de la tutela académica hasta que obtiene el título de doctor, con indicación de a quién corresponde la responsabilidad de cada actuación.

Dentro de estas actuaciones se encuentra el seguimiento anual del investigador en formación que realiza la Comisión Académica del programa a través de una evaluación del desarrollo del aprendizaje del investigador y de la evolución de su investigación. Para este análisis se utiliza, básicamente, el documento de actividades del doctorando (DAD) y el informe anual del director o directora de tesis (IAD), así como otra información que pueda ser relevante.

El investigador en formación matriculado en un programa de doctorado registra en la plataforma informática de gestión de la investigación de la UdL todas las actividades que va realizando relacionadas con su plan de investigación (publicaciones, estancias en centros de investigación, participaciones en proyectos, en congresos, en cursos, en conferencias, etc.). Con estos datos se elabora el registro individualizado de las actividades del investigador en formación (DAD).

Por otro lado, el informe del director o directora de tesis (IAD) permite que la Comisión Académica del programa de doctorado evalúe la evolución del investigador o investigadora en formación en relación a su investigación en cada uno de los años de realización de la tesis. En el informe se valoran aspectos como los cursos y actividades de formación, la redacción de artículos para revistas, la presentación de ponencias, las estancias en otros centros de investigación, etc.

Por lo que respecta a la participación de los diferentes agentes implicados en el programa de doctorado y en su seguimiento, ésta se vehicula a través de los procedimientos incluidos en el SGIC que prevén su participación en los órganos de gobierno y asesoramiento. La participación de los agentes en dichos órganos se ha detallado en la descripción de las comisiones.

- Procedimientos que aseguran el correcto desarrollo de los programas de movilidad

En el procedimiento específico PD 04, " *Gestionar la movilidad de los estudiantes de doctorado* " se detalla cómo se gestiona la movilidad de los estudiantes de programas de doctorado. El tutor y/o el director de tesis aconsejan al estudiante en las propuestas de movilidad comprobando que éstas cumplen con los objetivos previstos en el programa de doctorado. Posteriormente, el tutor y/o director y el coordinador o coordinadora del programa dan el visto bueno a la propuesta. Una vez realizada la estancia, la Comisión Académica del programa la valida y la tiene en cuenta a la hora de hacer el seguimiento del programa y proponer mejoras.

Por lo que respecta a la política y los objetivos de movilidad, éstos se desarrollan a nivel de universidad en el procedimiento PG 07 " *Establecer la política y los objetivos de movilidad* ". El equipo de gobierno de la universidad y el vicerrector o vicerrectora responsable en materia de movilidad fijan los objetivos relativos a la movilidad en la UdL, la Oficina de Relaciones Internacionales y los coordinadores de los centros son los que realizan las acciones necesarias para llevar a cabo esos objetivos. Finalmente, la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, en la que están representados el Equipo de Dirección de la UdL y todos los centros, realiza el seguimiento de las acciones y de sus resultados, y determina la propuesta de mejoras relacionadas con la movilidad que se pueden llevar a cabo.

- Mecanismos de garantía de calidad que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado



El procedimiento PD 07 " *Publicar información y rendir cuentas sobre los programas de doctorado*" detalla cómo se marcan las directrices y cómo se revisa y se publica la información sobre los programas de doctorado. Concretamente, el Equipo de Dirección de la universidad marca las directrices sobre la información que publica la universidad, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hace lo propio sobre la información que se debe hacer pública en relación a los programas de doctorado. El coordinador del programa es el responsable de revisar y actualizar la información concreta del programa que coordina, para que ésta esté actualizada en la página web. También el equipo de dirección de la universidad hace pública información a través de la memoria académica y el informe del rector. El seguimiento interno del programa de doctorado aporta información sobre cómo mejorar la información pública del programa, ya que en el análisis del programa se incluye también la valoración de la información que se publica.

Cada uno de los procedimientos del SGIC incluye un apartado en el que se explica cómo se articula la participación de los diferentes agentes interesados en el procedimiento, ya sea a través de su participación directa en el procedimiento o a través de la participación en órganos o comisiones en las que se toman decisiones relativas al programa de doctorado.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
90	10
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No existen datos	

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

La estimación de las tasas es orientativa ya que el programa es totalmente nuevo y se implantará con esta verificación.

En el futuro, cuando se aplique la permanencia en el sentido estricto que contempla el RD99/2011, 3 años para doctorandos a tiempo completo y 5 años para doctorandos a tiempo parcial, encontraremos algunos abandonos con lo cual ya se podrán contabilizar las diferentes tasas.

#### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

- inserción laboral de los futuros doctorandos

La Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) es el organismo que elabora los estudios de inserción laboral del sistema universitario de Catalunya. AQU Catalunya, cada tres años, realiza una encuesta de inserción laboral de la población graduada, en colaboración con los consejos sociales de las universidades. Desde el 2008 en este estudio se incorporó el análisis de la población de doctores y su inserción laboral. En esta primera encuesta de doctores del 2008 se estudió a la población que finalizó los estudios en el 2006 y 2007. Los resultados e indicadores obtenidos a través de la encuesta, así como los informes y análisis posteriores, están a disposición de los centros de la universidad. La información obtenida a través de estos estudios es aún más interesante cuando pueden analizarse series de datos. En este sentido está previsto otro estudio por parte de AQU Catalunya para el 2014.

La información del estudio de inserción se puede consultar en la página web de AQU Catalunya: [http://www.aqu.cat/insercio/doctors/index\\_es.html](http://www.aqu.cat/insercio/doctors/index_es.html)

- empleabilidad en los tres años posteriores a la lectura de tesis

En los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada por AQU Catalunya puede encontrarse el itinerario de inserción de los doctores y los resultados de empleabilidad por áreas y por universidad. Esta información se considera muy valiosa para el seguimiento de los programas de doctorado.

- cómo se mide la satisfacción de la formación recibida

Además de la encuesta de inserción elaborada por AQU Catalunya, a través de la cual también puede obtenerse información sobre la satisfacción de los titulados doctores con la formación recibida, la UdL elabora sus propios estudios de opinión para obtener información de los estudiantes de doctorado que están elaborando la tesis y también de los doctores que ya han finalizado sus estudios. Esta información se recoge a través de encuestas en las que se pregunta, tanto por el proceso de elaboración de su tesis (tutorización, recursos a su disposición, etc.) como por la valoración global sobre la formación recibida y sobre las competencias adquiridas.

- cómo influye todo lo anterior en la revisión y mejora del programa de doctorado

Todos los procedimientos, herramientas y mecanismos descritos en los diferentes apartados están orientados a asegurar la calidad del programa de doctorado. En su funcionamiento dichos procedimientos y herramientas generan información e indicadores. Tal como se ha descrito en el procedimiento PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado*", toda la información y los resultados obtenidos se utilizan para el análisis del programa que tiene como objetivo último la identificación de propuestas de mejora y la realización de acciones concretas. Los resultados de las encuestas de opinión, incluidos los de la encuesta de inserción laboral elaborada por AQU Catalunya, forman parte



de este conjunto de información que se ponen a disposición del coordinador del programa, para su análisis y valoración. Los resultados de la inserción laboral de los investigadores son uno de los aspectos fundamentales en la revisión de los objetivos de los programas de doctorado.

**8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%

10

TASA

No existen datos

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%

10

VALOR %

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

El programa es totalmente nuevo. Este programa unifica los ámbitos de Derecho, Economía y Administración de Empresas. Se ha previsto una entrada mínima de 10 alumnos por año y de los cuales el 30% entregaría la tesis al tercer año y el 60% al cuarto año.